"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2023 17:39:37 -05:00

Independencia, 19 de Septiembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001231-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0423-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 31 de marzo de 2023, el informe N°475-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 15 de setiembre del 2022 presentado por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y, el informe N° 055-2023-ANCPP-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 14 de setiembre del 2023 presentado por la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, es función, entre otras, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, planificar y formular las políticas nacionales, entre otros, en temas de rendimiento, evaluación, desarrollo y capacitación.

Segundo.- El artículo 10° de la Ley N° 30057 "*Ley del Servicio Civil*", señala que: *La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales*; en concordancia con el artículo 9 del "*Reglamento General de la Ley del Servicio Civil*", aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

Tercero.- Al respecto, la Directiva denominada "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", establece los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; estableciendo que el proceso de capacitación, comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la gestión de rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria para el personal.

Cuarto.- Que, la disposición 6.4.1.4, de la Directiva denominada "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", establece que: "*El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad.*

Quinto.- Siendo así, mediante Resolución Administrativa N°0423-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de 31 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Sexto.- Posteriormente, con Informe N° 055-2023-ANCPP-GAD-CSJLIMANORTEPJ presentado por el señor Julio Cesar Arcos Galván, Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, solicitó lo siguiente: "*Excluir del Plan de Desarrollo de Personas –PDP 2023: Curso: Gestión Pública y Recursos Humanos, La motivación de las Resoluciones Judiciales según Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, imputación objetiva. Modificar a valor 0 los cursos El principio de oportunidad en el procedimiento de acuerdo reparatorio, La dirección de Audiencias en el NCPP, El proceso inmediato, La prueba (Tratamiento y control), Criminalidad Organizada en el Perú, La aplicación del modelo acusatorio en el Perú, Los Principios de la reforma y sus implicancias administrativas, Presupuesto por resultados en el marco de la Reforma procesal Penal, Proceso por colaboración eficaz, El proceso por razón de la función pública, Tratamiento Punitivo en el NCPP (factores agravantes, atenuantes y eximentes), Cooperación Judicial Internacional – Extradición, El juzgamiento / la actuación Probatoria, Decreto Legislativo N°1514 y su reglamento/Guía de Actuación del Despacho Judicial para la Aplicación de la Medida de Vigilancia Electrónica Personal. Incluir los cursos de Dirección de Audiencias, Redacción de Actas de Audiencias, Gestión por Procesos (BPM) y Cibercrimen y Prueba Electrónica".*

Sétimo.- Ante ello, con Informe N°475-2023-CRH-AUF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ elaborado por la señor Flor Huamán Gutiérrez, Coordinadora de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, tras la evaluación concluye tomar en cuenta lo solicitado por la Administración del Módulo Penal, ya que coadyuvará en el desarrollo óptimo de las habilidades y competencias del personal adscrito a la dependencia penal, sugiriendo la aprobación de lo solicitado.

Octavo.- Por lo expuesto y conforme a lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva de Desarrollo y Capacitación del Poder Judicial e informe N°475-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, corresponde modificar la Resolución Administrativa N°423-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ en el extremo siguiente: *"Excluir del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2023; Curso: Gestión Pública y Recursos Humanos, La motivación de las Resoluciones Judiciales según Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, imputación objetiva. Modificar a valor 0 los cursos El principio de oportunidad en el procedimiento de acuerdo reparatorio, La dirección de Audiencias en el NCPP, El proceso inmediato, La prueba (Tratamiento y control), Criminalidad Organizada en el Perú, La aplicación del modelo acusatorio en el Perú, Los Principios de la reforma y sus implicancias administrativas, Presupuesto por resultados en el marco de la Reforma procesal Penal, Proceso por colaboración eficaz, El proceso por razón de la función pública, Tratamiento Punitivo en el NCPP (factores agravantes, atenuantes y eximentes), Cooperación Judicial Internacional – Extradición, El juzgamiento / la actuación Probatoria, Decreto Legislativo N°1514 y su reglamento/Guía de Actuación del Despacho Judicial para la Aplicación de la Medida de Vigilancia Electrónica Personal. Incluir los cursos de Dirección de Audiencias, Redacción de Actas de Audiencias, Gestión por Procesos (BPM) y Cibercrimen y Prueba Electrónica"*; por lo que con las facultades conferidas en los artículos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 00423-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ en el extremo del anexo del Plan de Desarrollo de Personas-PDP 2023, conforme al siguiente detalle: Subsistiendo los demás extremos de dicha resolución.

Cursos a excluir del PDP 2023	
Acción de Capacitación	Costos Directos
Curso: Gestión Pública y Recursos Humanos	S/13,759,00
La motivación de las Resoluciones Judiciales según Jurisprudencia de Tribunal Constitucional	S/ 2,429.34
Imputación Objetiva	s/ 2,429.34
TOTAL	S/18,617.68

Cursos a valor 0 del PDP 2023	
Acción de Capacitación	Costos directos
El principio de oportunidad en el procedimiento de acuerdo reparatorio	s/ 2,429.34
La dirección de Audiencias en el NCPP	s/ 2,429.34
El proceso inmediato	s/ 2,429.34
La Prueba (tratamiento y control)	s/ 2,429.34
Criminalidad Organizada en el Perú	s/ 2,429.34
La aplicación del modelo acusatorio en el Perú	s/ 2,429.34
Los Principios de la reforma y sus implicancias administrativas	s/ 2,429.34
Presupuesto por resultados en el marco de la Reforma Procesal Penal	s/ 2,429.34
Proceso por Colaboración Eficaz	s/ 2,429.34
Proceso por razón de la función pública	s/ 2,429.34
El Juzgamiento/ la actuación probatoria	s/ 2,429.34
Tratamiento Punitivo en el NCPP (factores agravantes, atenuantes y eximentes)	s/ 2,429.34
Cooperación Judicial Internacional-Extradición	s/ 2,429.34
Decreto Legislativo N°1514 y su reglamento / "Guía de Actuación del Despacho Judicial para la Aplicación de la Medida de Vigilancia Electrónica Personal"	s/9,800.90
Total	s/ 41,382.32

Cursos a integrar del PDP-2023	
Acción de Capacitación	**Costos directos**
Dirección de Audiencias	s/ 18,000.00
Redacción de Actas de Audiencias	s/ 24,000.00
Gestión por Procesos (BPM)	s/ 18,000.00
Cibercrimen y Prueba Electrónica	s/ 0.00
Total	s/60,000.00

Artículo Segundo: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos es el área responsable de organizar, coordinar, supervisar, evaluar el cumplimiento del ***"Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2023"***, así como el desarrollo del mismo, con el apoyo de la Gerencia de Administración Distrital y demás áreas correspondientes de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de ser el caso, comunique la presente resolución a las entidades correspondientes para los fines que pertinentes.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General de Poder Judicial, Oficina Descentralizada de

la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, UETI Penal, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Imagen Institucional y de los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

41278544 22/09/2023 09:54